

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**4705 Corrección de errores de la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Advertidos errores en la Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 7 de mayo de 2016, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

1. El artículo 30.1 de la citada orden queda redactado así:

“De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1.105/2014, de 26 de diciembre, los resultados de evaluación de las materias que se cursen en Bachillerato se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco”.

2. El artículo 30.2 de la citada orden queda suprimido.

Murcia, 13 de mayo de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.